SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

# CONTRATO Nº 23 /2014

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN CARLOS PANE**, Coordinador General de Gabinete Técnico, designado para el efecto por Resolución STP/Nº 177/2014, de fecha 24 de abril de 2014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LAVADERO "EL PUENTE" de EDILBERTO ASPILLAGA CACERES,** domiciliada en Padre Casanello Nº 1.705 esq. Pampa Grande, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. EDILBERTO ASPILLAGA CACERES** con Cédula de Identidad N° 601.164, denominadas en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y GOMERÍA PARA VEHÍCULOS" - 2da Convocatoria - ID Nº 283746,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación a **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y GOMERÍA PARA VEHÍCULOS" - 2da Convocatoria - ID Nº 283746"**, que será suministrado por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 1 | 007 | 00 | 00 | 240 | 10 | 1 | 99 | 1.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 283746.-**

Edilberto Aspillaga C
Lavadero El Puente

CONTROLADO
ASESORIA JURIDICA

Así mismo corresponde a un llamado plurianual, por lo que la partida presupuestaria prevista para el año 2015 se encuentra supeditados a la aprobación del presupuesto general de la nación del año 2015.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 15** convocado por la Secretaría Técnica de Planificación. La adjudicación fue realizada según **Resolución STP/Nº 642/2014** de fecha 10 de diciembre de 2014.

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio unitario (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *1* | *76111801-001* | *Lavado completo de camioneta* | *Lavado interior, exterior y parte baja de vehículos, incluyendo tratamiento con líquidos para cubiertas y secado de la parte interior, exterior del vehículo. Lavado de motor con productos que no causen eventuales daños a mangueras de goma* | *Unidad* | *1* | *Evento* | *90.000* |
| 2 | 76111801-001 | Lavado rápido de camioneta | Lavado exterior del vehículo y secado. Limpieza de tapizado del interior del vehículo | Unidad | 1 | Evento | 50.000 |
| 3 | 76111801-001 | Encerado de camioneta | Debe realizarse con cera en pasta o liquido especial para vehículos | Unidad | 1 | Evento | 70 000 |
| 4 | 76111505-003 | Limpieza de tapizado de camioneta | Limpieza de tapizado con productos especiales y quitamanchas, incluyendo secado de los mismos | Unidad | 1 | Evento | 300.000 |
| 5 | 78180101-022 | Engrase - camioneta | Engrase en todas las partes inferiores del que lo requieran, incluyendo el cambio de alemitas si es necesario | Unidad | 1 | Evento | 25.000 |
| 6 | 78180101-007 | Servicio de gomeria camioneta | Reparación de cubierta radial y con cámara por pinchazos. Cambio de cubierta, cámara, pico/ válvula. Calibración | Unidad | 1 | Evento | 50.000 |
| | | | | | | **Precio Total Unitario** | **585.000** |

| | |
|---|---|
| ***Monto mínimo del Contrato** | **G. 13.000.000.- Guaraníes trece millones** |
| ***Monto máximo del Contrato** | **G. 26.000.000.- Guaraníes veintiséis millones** |

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Gilberto Aspillaga C
PASEO EL PUENTE

CONTRATADO
ASESORÍA JURÍDICA

El Proveedor se compromete a suministrar los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de suscripción hasta el **31 de diciembre de 2015.**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

La orden de servicio será emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria Técnica de Planificación.

**El Lugar de entrega es:** La Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la presidencia de la Republica - Estrella 505 esquina 14 de Mayo - Asunción Paraguay.-
Plazo de entrega de los servicios es de 24 (veinticuatro) horas desde la fecha de recepción de la orden de servicio, por parte del proveedor.

**Observación:**

- La empresa debe contar con una aérea de lavado de vehículo.
- El lavadero debe encontrarse en zona céntrica de la ciudad de Asunción.
- Equipamiento mínimo: debe tener un elevador, sistema de agua con manguera de alta presión, aspiradora y pulidora. **La convocante se reserva el derecho a realizar una visita al lugar para constatar que cumpla con los requisitos.**

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección General de Administración y Finanzas de la STP.**

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".
**El valor de las multas será** equivalente al 1% (uno por ciento), por cada semana por el bien efectivamente no suministrado.

Gilberto Aspillaga C
APODERADO SL PUENTE

CONTROLADO
ASESORIA JURIDICA

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 16 días del mes de Diciembre del año 2014.

**SR. EDILBERTO ASPILLAGA CACERES**
Proveedor

Edilberto Aspillaga C
VASERO SL PUNTA

**SR. JUAN CARLOS PANE**
Coordinador General de Gabinete Técnico
Contratante

CONTROLADO
ASESORÍA JURÍDICA